MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 155-2019-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Dictamen N° 012-2019-CECDYR, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, sobre el otorgamiento de "***La Medalla de la Ciudad de Piura***", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones, establece que se otorgan las distinciones y condecoraciones siguientes:

> *"a)* ***Medalla de la ciudad de Piura****: máxima orden cívica que premia los servicios distinguidos prestados por un ciudadano peruano o extranjero, al pueblo de Piura. También se otorga a instituciones que hayan trabajado por el desarrollo de la ciudad de Piura";*

Que, la Provincia de Piura, a través de su Concejo Municipal, reconoce la importancia del deporte en nuestra ciudad, generando impactos positivos en el desarrollo de la persona, con la mejoría de las funciones cognitivas, el aprendizaje y la memoria, así como en la salud física y mental. Además, contribuye en la formación de valores como la disciplina, perseverancia, compromiso, trabajo en equipo, respeto, solidaridad, entre otros;

Que, en este orden de ideas, la Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía, mediante Memorando N° 006-2019-OADA-A/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2019, por encargo del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, solicitó que en una próxima Sesión de nuestro magno Concejo Provincial, se ponga a consideración del Pleno otorgar la "***Medalla de la Ciudad de Piura***" al Club Social Deportivo Atlético Grau, por su triunfo en el Campeonato Bicentenario y su ascenso a la Primera División del Fútbol Peruano, logro obtenido aproximadamente después de 40 años;

Que, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del Informe N° 223 - 2019-GECDyR/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2019, propone a solicitud del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, se otorgue en sesión solemne la "***Medalla de la Ciudad de Piura***" al Club Social Deportivo Atlético Grau, por su triunfo en el Campeonato Bicentenario y su ascenso a la Primera División del Fútbol Peruano, máxime que con Acuerdo Municipal N° 059-C/CPP, de fecha 01 de junio de 2019, se declaró como Patrimonio de la Provincia de Piura, gracias a su dedicación y esfuerzo al servicio del deporte;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 2026-2019-GAJ/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2019, opinó que es procedente lo solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios se le otorgue la "***Medalla de la Ciudad de Piura***" al Club Social Deportivo Atlético Grau;

Que, en ese sentido, estando a las opiniones técnicas y legales emitidas, la Comisión de Educación y Cultura, a través del Dictamen N° 012-2019-CECDyR /MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, dictaminó se apruebe otorgar la "***Medalla de la Ciudad de Piura***" al Club Social Deportivo Atlético Grau, por su triunfo en el Campeonato Bicentenario y su ascenso a la Primera División del Fútbol Peruano, máxime que con Acuerdo Municipal N° 059-C/CPP, de fecha 01 de junio de 2019, se declaró como Patrimonio de la Provincia de Piura, gracias a su dedicación y esfuerzo al servicio del deporte;

Que, sometido a consideración de los señores Regidores el Dictamen N° 012-2019-CECDyR/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, en la Sesión Extraordinaria N° 29-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la condecoración de la "***MEDALLA DE LA CIUDAD DE PIURA***" al **CLUB SOCIAL DEPORTIVO ATLÉTICO GRAU**, por su triunfo en el Campeonato Bicentenario y su ascenso a la Primera División del Fútbol Peruano, máxime que con Acuerdo Municipal N° 059-C/CPP, se declaró como Patrimonio de la Provincia de Piura, gracias a su dedicación y esfuerzo al servicio del deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional, a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Abg. Ruth del Pilar Almestar Mauricio
JEFE